

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1825

y como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna, antes bien para su mas puntual y debida observancia darcis las órdenes y providencias que convengan. Y encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Superiores de todas las Ordenes regulares, mendicantes, monacales, y demas Prelados y Jueces Eclesiásticos de estos mis Reinos, que en la parte que les corresponda observen la expresada mi Real resolucion como en ella se contiene, que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Valentin de Pinilla, mi Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en S. Ildefonso á quince de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco. =YO EL REY.= Yo D. Josef de Cafranga, Secretario del REY nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato. =D. Ignacio Martinez de Villela. =D. Juan Garrido. =D. Tadeo Ignacio Gil. =D. Dionisio Catalan. =D. Gabriel Valdés. =Registrada, Salvador María Granés =Teniente Canciller mayor Salvador María Granés =Es copia de su original, de que certifico. =D. Valentin de Pinilla.

Corresponde con el ejemplar de la Real Cédula original á que me refiero; y para que conste donde convenga, doy esta que firmo como Secretario mayor del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Murcia en ella á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

José de Lara
y Nicolás

